



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2024-CM-MDO/U.

Ollantaytambo, 12 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de Ollantaytambo de fecha 11 de noviembre de 2024, el Informe N° 0108-2024-MDO/GM/UT/KLPM, de la Unidad de Tesorería; Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2024-MDO/U; Resolución de Alcaldía N° 0126-2024-A-MDO/U; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al primer párrafo del Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo del Art. 39° de la LOM, precisa: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) Asimismo, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, prescribe: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de este órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.” (...);

Que, de conformidad con el Núm. 6.1) del Art. 6° del Decreto legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quien haga sus veces, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan;

Que, mediante Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15, prescribe que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, en el artículo primeros de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establece que: los responsables Titulares del Manejo de las Cuentas Bancarias de las Municipalidades, deben ser el director general de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero; puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, el Lit. a) del Art. 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, señala que en caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades, la designación de los/las titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) se efectúa mediante Resolución de la Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, el Núm. 3.1) del Art. 3° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 señala que la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2024-MDO/U de fecha 17 de mayo de 2024, se AUTORIZA el Registro de Firmas para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, Unidad Ejecutora N° 300790, la misma que recae en los siguientes funcionarios y servidores públicos:

Titulares:

- Lic. Adm. Waldo Valenzuela Cajamarca – DNI. N° 40394345, Gerente Municipal – MDO.
- CPC. Karina L. Pulla Montalvo – DNI. N° 70309270, Tesorera – MDO.

Suplentes:

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



- Sra. Liberata Benavente Solís – DNI. N° 25316900, Jefe de Registro Civil – MDO.
- Sr. Donato Cruz Canlla – DNI. N° 25319952, Asistente de Rentas – MDO.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0126-2024-A-MDO/U de fecha 20 de mayo de 2024, se aprobó el Anexo: “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, obtenido del Aplicativo Informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, a través del cual se acreditó la designación de los responsables titulares y suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 300790: Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 11 de noviembre de 2024, se trató el Informe N° 0108-2024-MDO/GM/UT/KLPM, de la Unidad de Tesorería, con el cual solicita RATIFICACIÓN de los funcionarios responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, autorizado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2024-MDO/U y designado y acreditados con Resolución de Alcaldía N° 0126-2024-A-MDO/U, asimismo, se incorpore las cuentas bancarias de la Entidad;

Que, no habiendo ninguna modificación de los funcionarios responsable titular y suplentes del manejo de las cuentas bancarias, corresponde su ratificación, por otro lado, es pertinente incorpora las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

Que, considerando los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos y en uso de las atribuciones otorgados por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD de votos favorables y con dispensa de trámite de lectura de acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, la autorizar de Registro de Firmas para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, Unidad Ejecutora N° 300790, contenido en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2024-MDO/U de fecha 17 de mayo de 2024, que recae en los siguientes funcionarios y servidores públicos:

Titulares:

- Lic. Adm. Waldo Valenzuela Cajamarca - DNI. N° 40394345, Gerente Municipal – MDO.
- CPC. Karina L. Pulla Montalvo - DNI. N° 70309270, Tesorera – MDO.

Suplentes:

- Sra. Liberata Benavente Solís - DNI. N° 25316900, Jefe de Registro Civil – MDO.
- Sr. Donato Cruz Canlla - DNI. N° 25319952, Asistente de Rentas – MDO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los miembro titulares y suplentes ratificados en el artículo precedente, estarán facultados a administrar la siguientes cuentas bancarias:

N°	CUENTA	DENOMINACION	ESTADO
1	00161043729	Municipalidad Distrital de Ollantaytambo PRESUPUESTO.	ACTIVA
2	00161076457	Municipalidad Distrital de Ollantaytambo - CUENTA CENTRAL RR.DD.	ACTIVA
3	00161082066	Municipalidad Distrital de Ollantaytambo - CAMINOS RURALES.	ACTIVA
4	00172000428	Municipalidad Distrital de Ollantaytambo - RECURSOS PROPIOS.	ACTIVA
5	00161271403	Municipalidad Distrital de Ollantaytambo - RETENCIONES 10% LEY 28015 ART.21.	ACTIVA
6	00161290327	Municipalidad Distrital de Ollantaytambo – RDR.	ACTIVA
7	00161290335	Municipalidad Distrital de Ollantaytambo - IMPUESTOS MUNICIPALES.	ACTIVA
8	00161318590	Municipalidad Distrital de Ollantaytambo - EJECUCION CARTAS FIANZAS POR GARANTIAS.	ACTIVA
9	00161502189	Municipalidad Distrital de Ollantaytambo - CTA. CTRAL. ENDEUDAMIENTO INTERNO.	ACTIVA

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a las Instancias pertinentes, el fiel y estricto cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



GOT. Raúl Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”

Página 2 de 2